

CERTIFICA que es copia fiel del Original
FECHA: 20 DIC 2023 de del 2023



ROSALINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 729 -2023-GRL-GR

Belén, 18 de diciembre del 2023

Visto, el Proveído N° 18920-2023-GRL-GGR, de fecha 16 de noviembre de 2023, que deriva el Oficio N° 2607-2023-GRL-GRDE, de fecha 15 de noviembre del 2023, respecto a la Actualización de la Resolución Ejecutiva Regional, que designa al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, y;



CONSIDERANDO:

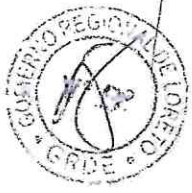
Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido: 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su Artículo 71° señala que: "Las Agencias Regionales de Desarrollo, se constituyen como mecanismos de coordinación, articulación intersectoriales e intergubernamentales en un territorio delimitado por elementos administrativos, económicos, y/o funcionales; son promovidas o dirigidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conducir la articulación de las entidades del Gobierno Nacional en el territorio, facilitar la coordinación intergubernamental en torno a las prioridades del Gobierno Nacional y promover con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, las acciones públicas requeridas para potenciar la economía y el capital social de los territorios";



Que, desde el año 2019 se tiene incorporado en el Plan de Competitividad como una meta política del eje de institucionalidad, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, medida de Política 8.6 Agencias Regionales de Desarrollo, aprobada por el Decreto Supremo N° 237-2019-EFE, de fecha 28 de Julio del 2019;



Que, las Agencias Regionales de Desarrollo, son espacios de coordinación liderados por los Gobiernos Regionales, cuya finalidad es potenciar la economía regional y el capital social de los territorios en base a las prioridades y necesidades de cada Región, en el caso de la Región Loreto, se implementó la Agencia Regional de Desarrollo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2022-GRL-GR, de fecha 17 de marzo de 2022, y se modificó respecto a sus miembros mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2022-GRL-GR, de fecha 17 de marzo de 2022, se resuelve en el artículo 3°: CONFORMAR, el "Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, conforme se detalla a continuación:

- Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Económico) quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana.
- Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Agraria – Estación Agraria San Roque – Iquitos.



GERTI



COPIA QUE ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
FECHA: 20 DIC 2023

ADRIANA TENAZOZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 729 -2023-GRL-GR

Belén, 18 de diciembre del 2023

- Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Loreto.
- Presidente de la Cámara Regional de Turismo.
- Director del Instituto Tecnológico de la Producción – CITE Productivo Maynas.
- Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022, se resuelve en el artículo 1°: MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2022-GRL-GR, de fecha 17 de marzo de 2022, en el extremo de la designación a los miembros del "Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto", en el extremo de la Parte Resolutiva, **QUE DICE:** Artículo 2°: Quedando conformado el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, de la siguiente manera:

- Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Agrario y Riego) quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa.
- Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Agraria – Estación Agraria San Roque – Iquitos.
- Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Loreto.
- Presidente de la Cámara Regional de Turismo.
- Director del Instituto Tecnológico de la Producción – CITE Productivo Maynas.
- Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- Presidente de la Coordinadora por el Desarrollo de Loreto.
- Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Oficio N° 2607-2023-GRL-GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico de Loreto, solicita al Gerente General Regional, la evaluación de propuestas de Actualización y Modificatoria de Resolución Ejecutiva Regional, que designa al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 150-2023-GRL-GRDE/SGRPI, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sub Gerente Regional de Promoción de inversiones, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el sustento técnico para la Actualización y Modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional, que designa al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto (ARD), adjuntando el Informe N° 33-2023-GRL-GRDE/SGRPI/GRDE/rbrda, de fecha 10 noviembre del 2023, que recomienda la corrección, modificación y exclusión de miembros del Comité Directivo del Comité de Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, dispuestos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022, en el extremo de la conformación de los miembros del "Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, dispuestos en el Art. 2°, que Dice: "Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Agrario y Riego) quien lo presidir (...) Debiendo decir: "Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Económico) quien lo presidirá";

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 0991-2023-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



COPY: Cules Copia del Original
FECHA: 20 Dic 2023

ADRIANA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 729 -2023-GRL-GR

Belén, 18 de diciembre del 2023

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022, en el extremo de la parte resolutive, específicamente el Artículo 2°:

Dice:

Artículo 2°.- Quedando conformado el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto de la siguiente manera:

- Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Agrario y Riego) quien lo presidirá (...).

Debe decir:

Artículo 2°.- Quedando conformado el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto de la siguiente manera:

- Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Económico) quien lo presidirá (...).

ARTICULO 2°.- DEJAR, subsistente y sin modificatoria alguna lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las instancias correspondientes y a las partes involucradas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional

